



ETXEBIZITZA, HERRI LAN
ETA GARRAIO SAILA
Zerbitzu Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA,
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Dirección de Servicios

Expediente n.º: 01A/10

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento: Negociado sin publicidad

I CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO:

INFORMES DE PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE SOLUCIONES PARA EL TRANSPORTE FERROVIARIO EN DONOSTIALDEA

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:
Realización de informes técnicos para estudiar las posibilidades de desarrollo de algunos tramos del ferrocarril

1.2. División por lotes: NO

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) n° 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 71.12.14

1.4. Código nomenclatura CPV¹ (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

	Nomenclatura principal	Nomenclatura complementaria
Objeto principal	71311230-2	
Objeto adicional		

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El pliego de prescripciones técnicas particulares.
- El documento de formalización del contrato.
- Programa de trabajos

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El precio máximo de licitación por hora del equipo de trabajo asciende a doscientos quince euros con cincuenta y dos céntimos (215,52 €), al que corresponden treinta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (34,48 €) de IVA, lo que hace un total de doscientos cincuenta euros (250 €).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a cincuenta y nueve mil euros (59.000 €) + nueve mil cuatrocientos cuarenta euros (9.440 €) euros de IVA, resultando un importe total de sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta euros (68.440 €).

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

-Año: 2010 59.000 euros + 9.440 euros de IVA. Total 68.440 €.

Al estar el precio fijado por unidades de ejecución o de tiempo, e importe total indeterminado (véase el punto correspondiente de esta carátula), debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

¹ Únicamente en contratos de regulación armonizada.



ETXEBIZITZA, HERRI LAN
ETA GARRAIO SAILA
Zerbitzu Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA,
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Dirección de Servicios

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio²: Precios unitarios

4.2. Modalidad de pago del precio^{3,4}:

- Pago total: No
 - Pagos parciales: Si
- En caso afirmativo, indicar **vencimientos o periodicidad**: Certificaciones mensuales

4.3. Abonos a cuenta: No proceden

4.4. Revisión de precios: No

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: NO

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas).

5.1. Plazo o fecha límite total⁵: 6 meses

5.2. Plazos o entregas parciales: No

5.3. Prórroga del contrato⁶: Si

- Número de prórrogas que pueden adoptarse⁷: 2
- Duración de cada una de las prórrogas: 6 meses

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: No procede

7. GARANTÍAS⁸.

7.1. Garantía provisional: No

7.2. Garantía definitiva: Si, el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7.3. Garantía complementaria: No

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos⁹:
No

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: No

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: No

Las garantías se constituirán a favor de: Departamento de Vivienda Obras Públicas y Transportes
NIF: S4833001C

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación:

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES. No

10. LUGAR DE EJECUCIÓN¹⁰, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: Lugar de entrega de los trabajos: Dirección de Infraestructura del Transporte, en el edificio sede del Gobierno Vasco, en Vitoria-Gasteiz

² Si se trata de un contrato de obra, debe indicarse: "el establecido en el punto 19".

³ Si se trata de un contrato de obra, debe indicarse: "el establecido en el punto 19".

⁴ Si se trata de un contrato de suministro debe indicarse: "en relación con la posible entrega de bienes como parte del precio, véase el punto 19".

⁵ Si se trata de un contrato de servicios de carácter complementario de otro de distinta clase (art.279 LCSP), indicar este carácter y el contrato al que complementa.

⁶ Si se trata de un contrato de obra, o de un suministro o servicio de tracto único, debe remitirse al punto 19.

⁷ En el contrato de arrendamiento, la prórroga no podrá extenderse a un periodo superior a la mitad del contrato inmediatamente anterior (artículo 266,2 LCSP).

⁸ En caso afirmativo, los puntos 7.1, 7.2, y 7.3 indicarán el importe.

⁹ Este punto será contestado de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.

¹⁰ Si se trata de un contrato de suministro que incluya las operaciones necesarias para la distribución, montaje, colocación, instalación o puesta en funcionamiento de los bienes a suministrar, indicar, directamente o por remisión al pliego de prescripciones técnicas, el lugar de realización de las referidas actuaciones. La misma indicación debe realizarse si el objeto incluye el mantenimiento de los bienes durante el plazo máximo de ejecución.



11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**12.1. De tipo social. No se contemplan**

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental: No se contemplan**12.3. Otras: No se contemplan**

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: No se contemplan

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

Se establecen penalidades por demora respecto del plazo total, distintas a las establecidas en el apartado 4 del artículo 196 de la LCSP: No se contemplan

15. SUBCONTRATACIÓN: No

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.**16.1. Plazos para la recepción** (*véanse las cláusulas correspondientes de este pliego*).

- **Total:** Un mes tras la conformidad de la dirección del contrato a los trabajos realizados
- **Parciales:** No

16.2. Plazo de Garantía: 1 mes

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: NO



ETXEBIZITZA, HERRI LAN
ETA GARRAIO SAILA
Zerbitzu Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA,
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Dirección de Servicios

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS ¿?

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: SI

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- *En lo contratos de tracto sucesivo*, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP: NO
- *En otros contratos*, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - *artículo 200 RGLCAP*- (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas): No

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos (*si/no, en caso afirmativo, indicarlas*): No

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

20.1. Entidad adjudicadora. Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco.

20.2. Órgano que adjudicará el contrato: Directora de servicios del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes

20.3. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Dirección de Servicios del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes

Domicilio: C/Donostia - San Sebastián, 1

Localidad y código postal: 01010 Vitoria-Gasteiz

20.4. Número de expediente: 01A/10

20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: No

20.6. Contacto personal (*indicar, si se desea, el nombre de la persona de contacto*):

Teléfono: 945 019 730

Telefax: 945 019 787

Correo electrónico: infra-trans@ej-gv.es

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información¹¹: El día hábil anterior al indicado como límite para la presentación de ofertas

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (*artículo 76 de la LCSP*): Cincuenta y nueve mil euros (59.000 €)

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

¹¹ Únicamente es obligatoria en el procedimiento abierto –artículo 142 LCSP-.



ETXEBIZITZA, HERRI LAN
ETA GARRAIO SAILA
Zerbitzu Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA,
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Dirección de Servicios

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): No

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 10.0.1.06.22.0100.4.238.99.51310.002.E

24.1. El gasto está cofinanciado NO

24.2. Tramitación anticipada NO

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación:

- **Ordinaria:** SI

25.2. Procedimiento :

- **Negociado sin publicidad:** Si, en base a los art. 158.e) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

25.3. Forma:

- **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:** SI

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: NO

27. CONTRATO RESERVADO: NO

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: 11 de marzo de 2010, antes de las 12:00 horas.

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite¹²: Sobres A, B y C con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares

28.3. Lugar de presentación:

- **Entidad:** Registro del Departamento de Vivienda Obras públicas y Transportes
- **Domicilio:** Planta 8ª del edificio sede del Gobierno Vasco. c/ Donostia - San Sebastián, 1
- **Localidad y código postal:** 01010 Vitoria-Gasteiz

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto... anterior), puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion".

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Tfno:** 945 019 754
 - **Fax:** 945 019 742
-

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP): 2 meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes: No

28.8. Apertura pública de las ofertas (si/no¹³): No

¹² En el procedimiento restringido y en el negociado con publicidad previa, debe indicarse el sobre A "Capacidad y solvencia". En el abierto, deben indicarse todos los sobres que deban presentarse para la adjudicación. En el negociado sin publicidad puede utilizarse cualquier opción incluso retrasar la presentación del sobre A (artículos 130.1 y 152 LCSP).

¹³ Únicamente puede excluirse en los procedimientos negociados sin publicidad.



ETXEBIZITZA, HERRI LAN
ETA GARRAIO SAILA
Zerbitzu Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA,
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Dirección de Servicios

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida.: No

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional: SI

Medios de acreditación:

- Solvencia económica y financiera: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
- Solvencia técnica:
 - A. Relación de los principales servicios realizados en los tres últimos ejercicios en materia objeto de este contrato, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
 - B. Relación nominal y detallada, incluyendo Currículo Vital, del personal integrante del equipo.

Requisitos:

-Solvencia económica y financiera: Cifra mínima anual de 200.000,00 euros en el campo del transporte.

-Solvencia técnica:

A. - Como mínimo, será necesario haber realizado tres trabajos relacionados con el transporte ferroviario.

B. - En el equipo de trabajo deberá estar integrado, como mínimo, por:

- Jefe de proyecto: Una persona ingeniera de caminos, canales y puertos con una experiencia de más de 15 años en planificación del transporte ferroviario, planificación territorial y dirección de asistencias técnicas.
- Una persona ingeniera de caminos, canales y puertos con amplios conocimientos de proyectos ferroviarios, medioambientales y de planeamiento, con más de 10 años de experiencia.
- Una persona geógrafa experta en GIS y ordenación del territorio, con más de 10 años de experiencia.
- Un técnico experto en GIS, CAD e informática.

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes:

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas¹⁴:

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
 - Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*):
- b) Admisión de certificados electrónicos (si/no):
 - Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (si/no): Si
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados:
 - Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Si
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No

La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).

¹⁴ Los apartados de este punto 29.5 serán contestados de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.



29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación¹⁵: SI

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: SI

30.2.1. Supuesto general: SI

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

- Oferta económica. Fórmula lineal entre 0 (presupuesto de licitación) y 50 (la oferta de menor importe, excepto la baja temeraria). Ponderación: 50 puntos

Ponderación total de este grupo: 50 puntos

b) -Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: Si.

Metodología a plantear en la prestación del contrato.

Los puntos que se valorarán serán los siguientes:

- Posibilidades de mejora a nivel de tramos, líneas y red de: aumento de capacidad, velocidad, accesibilidad, seguridad. Valoración: 6,25 puntos.
- Estudios técnicos con diversas alternativas: soterramientos, variantes, nuevas realizaciones, eliminación de pasos a nivel... analizando demandas y ocupaciones del suelo. Valoración: 6,25 puntos.
- Propuesta de alternativas y soluciones: duplicación, estuchado, cambio de trazado y geometría, variante, soterramiento... Valoración: 6,25 puntos.
- Estudio de las componentes medioambientales más importantes y de su problemática asociada (conflictividad medioambiental). Valoración: 6,25 puntos.
- Estudios económicos y financieros de diversos escenarios con diversas realizaciones introduciendo los gastos de explotación cuando sea necesario e incluso el mantenimiento. Estudio de la rentabilidad económico-social. Valoración: 6,25 puntos.
- Propuesta de planificación temporal de las actuaciones, valoración y propuesta presupuestaria a largo plazo. Valoración: 6,25 puntos.
- Implementación de todos los informes emitidos en un sistema de información único y adecuado a definir por el director de los trabajos. Valoración: 6,25 puntos.
- Otros, a propuesta del consultor o director del estudio. Valoración: 6,25 puntos.

Ponderación total de este grupo: 50 puntos.

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):

31.1. Supuesto general: Si

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B "OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS". No.

- SOBRE C "CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR". Debe presentarse: No

¹⁵ Cabe su exigencia en los contratos de obra, servicios y suministros que incluyan trabajos de colocación o instalación (artículo 53 LCSP).



ETXEBIZITZA, HERRI LAN
ETA GARRAIO SAILA
Zerbitzu Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA,
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Dirección de Servicios

- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, TÉCNICA”¹⁶: Si.

Documentación a presentar:

- Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar, especificándose:
 - Descripción de los trabajos a realizar para la ejecución de este contrato.
 - Metodología a seguir en el transcurso del mismo.
 - Organización del equipo propuesto para su desarrollo.
 - Programa de trabajo.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: No

31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras¹⁷: NO

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR¹⁸: NO

33. VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP- (si/no): SI

33.1. En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP: NO

33.2. En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:

- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: Diez unidades porcentuales por debajo de la media de las ofertas admitidas
- b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: NO

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos¹⁹: No

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego):No

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): NO SI se permiten los siguientes:

- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

¹⁶ En el supuesto de que se trate de un negociado sin publicidad, podrán suprimirse los dos guiones anteriores, salvo que se contemplen distintas fases de valoración. En los demás supuestos se suprimirá éste.

¹⁷ Sólo en suministros

¹⁸ No es aplicable a los procedimientos negociados (artículo 134.2 LCSP).

¹⁹ Únicamente posible en los casos previstos en el artículo 132.2 de la LCSP.



ETXEBIZITZA, HERRI LAN
ETA GARRAIO SAILA
Zerbitzu Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA,
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Dirección de Servicios

37.2. Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa (*si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios*): NO

38. **RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN.** Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:

39. **CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO:** NO

40. **CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO PROPIAS DEL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PREVIA**

INDICAR SI INTERVENDRÁ MESA DE CONTRATACIÓN: NO

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS OFERTAS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN CON POSTERIORIDAD A SU PRESENTACIÓN²⁰: NO PROCEDE

III OTRAS ESPECIFICACIONES

41. **OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO:** NO

42. **CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.**

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				Si
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				Si
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*

²⁰ En el negociado sin publicidad, salvo que se prevea otra cosa, se indicará "los contemplados en la cláusula 17.a) del pliego". En el caso de que quiera excluirse de la negociación algún aspecto de los contemplados en dicha cláusula, deberá indicarse la salvedad que corresponda.